



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



4ª Fira d'Esport i Turisme de Muntanya

Serra d'en Galceran

BASES

1.- INTRODUCCIÓN

Las Ferias comerciales constituyen uno de los instrumentos más característicos y de mayor repercusión y eficacia en la promoción de empresas, productos y servicios.

En la Comunitat Valenciana existe una tradición centenaria en la celebración de ferias, llegando a constituir un referente para sus ciudadanos a la hora de favorecer los intercambios de conocimientos, bienes y servicios.

En la actualidad la actividad ferial se ha profesionalizado y especializado, sin perder de vista su razón de ser: servir de punto de encuentro entre oferta y demanda, entre expositores y visitantes que acuden a las ferias a la búsqueda de satisfacer sus expectativas de negocio.

Definición de Fira Comercial

Según el Decreto 40/1998 de 31 de marzo del Gobierno Valenciano se consideran ferias comerciales las manifestaciones comerciales que se realicen en la Comunitat Valenciana, que tengan por objeto la exposición de bienes y servicios y en las cuales no se realicen ventas directas con retirada de mercancías del recinto ferial, dirigidas a facilitar el acercamiento entre oferta y demanda y promover y favorecer los contactos e intercambios comerciales. En casos especiales, y en virtud de las características de la oferta exhibida, se podrá practicar la venta directa con retirada de mercancías después de la autorización previa de la Conselleria.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



2.- DENOMINACIÓN DE LA FERIA.

Fira d'esport i turisme de muntanya de la Serra d'en Galceran.

3.- LUGAR Y DURACIÓN

La feria se celebrará el primer fin de semana de agosto, durante los días 4 y 5 y tendrá una duración de dos días (sábado y domingo).

El recinto feria se situará en el núcleo de la Serra d'en Galceran.

El Comité Organizador (véase apartado de Organización), tendrá facultades para cambiar, redistribuir o ampliar la ubicación de los expositores así como, cambia la fecha de celebración de la feria o su duración en función de una mayor idoneidad.

El número de expositores, así como los metros cuadrados de superficie de ocupación variaran en función de la disponibilidad de espacio para el evento. La periodicidad de la feria será anual.

El ámbito territorial de los expositores no tendrá restricciones.

4.- OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, organiza la **4ª FIRA DE TURISME D'ESPORT I TURISME MUNTANYA de la Serra d'en Galceran**, como marco de exposición de nuestro entorno natural para la realización de actividades relacionadas con los deportes de montaña y aire libre, y dando a conocer los servicios turísticos de restauración, alimentación, alojamiento, artesanía y turismo activo y promocionando nuestra cultura y patrimonio cumpliendo con tres objetivos básicos principales:

- Promocionar el atractivo natural, patrimonial y cultural del interior de la provincia de Castellón para el desarrollo del turismo de interior.
- Promocionar empresas, comercios, servicios y productos de la provincia relacionados con el turismo (en su sentido más amplio) y con el deporte.
- Proporcionar encuentros y contactos de interés para los negocios participantes en la feria.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



Por otra parte, la creciente importancia del ocio y el tiempo libre para los ciudadanos y su incesante búsqueda de actividades para este tiempo libre, conlleva que las ferias comerciales sean por sí mismas un elemento de ocio. Por ello, la FIRA D'ESPORT I TURISME DE MUNTANYA de la Serra d'en Galceran podrá organizar actividades complementarias que proporcionen una oferta más lúdica y de ocio con la finalidad de ser un atractivo más para el visitante.

5.- ORGANIZACIÓN

La organización de la Feria estará a cargo del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, concretamente por Agencia de Desarrollo Local, junto a la Asociación de Amics de la Muntanya y la Asociación ADETUR y para una mayor coordinación del evento, se constituirá un **Comité Organizador** formado por:

- Sr. Alcalde de Sierra Engarcerán o concejal en quien delegue (**voto calidad**)
- Concejal de Fiestas.
- Concejal de Turismo y Cultura
- Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Asociación Amics de la Muntanya (1 miembro de la junta directiva)
- ADETUR (1 miembro de la junta directiva).
- Ciudadanía (3 personas residentes en el municipio)

Las funciones de este comité serán las relativas a las decisiones de organización y promoción de la feria, procedimientos de autorización, requisitos y registro de los expositores, seguridad, distribución de los expositores y ubicación de los stands, horario de apertura y cierre, determinación y exigencia de las responsabilidades a los expositores.

6.- ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

El comité organizador admitirá a los expositores atendiendo a criterios de orden de inscripción y aquellos criterios que se decidan desde el Comité.

En caso de conflicto, el Comité en última instancia tendrá facultades para la admisión de los participantes y para la retirada de los mismos.

La distribución del espacio será también indicada por el Comité de Organización atendiendo a criterios de actividades y espacio disponible.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



7.- EXPOSITORES

Puede solicitar exponer en la 4ª Fira d'Esport i Turisme de Muntanya, aquellas empresas o asociaciones relacionadas con el turismo y el deporte (alojamiento, restauración, alimentación, cultura, patrimonio, artesanía, ocio, naturaleza y tiempo libre y actividades y artículos deportivos).

En cualquier caso, habrá que ajustarse, con la solicitud previa, a lo que decida el Comité Organizador.

Cada expositor será el responsable de posibles incidentes ocasionados como consecuencia de sus mercancías o materiales expuestos, durante el montaje, exposición y desmontaje de la Feria.

8.- LUGARES DE EXPOSICIÓN Y SERVICIOS

Los módulos o unidades de ocupación serán los aportados por el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán. En casos excepcionales el stand podrá ser aportado por el expositor. Los servicios de los módulos de exposición incluyen el montaje y desmontaje de los stands, tomas de luz compartida para cada stand (por lo que cada participante debe traer consigo cables alargadores de luz en caso de necesitar conexión eléctrica), servicio de vigilancia nocturna (viernes y sábado noche desde la 23:00h. hasta las 08.00h.) y carteles anunciadores de la empresa.

9.- PRECIO

El precio estipulado para la participación en la feria es de **50,00 €** los cuales reservan un espacio de exposición de 6 m2.

Este precio incluye además, montaje y desmontaje de la estructura del stand, tomas de luz compartidas, publicidad del evento y expositores, servicio de vigilancia nocturna, actividades gratuitas para los visitantes.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro pertenecientes al núcleo de Sierra Engarcerán (asociaciones de jubilados, de amas de casa, etc.), tendrán una bonificación del 100% sobre el precio estipulado.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



10.- RESERVA DE ESPACIO Y PARTICIPACIÓN

La reserva de espacio se realizará cumplimentando el formulario de **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA 4ª FIRA D'ESPORT I TURISME DE MUNTANYA DE LA SERRA D'EN GARCERAN**, creado al efecto y entregarse al Ayuntamiento junto con el justificante de pago de reserva de espacio, via fax 964706713, por correo electrónico (belindaedo@sierraengarceran.es) o personalmente.

11.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN y PAGO

Hasta el 15 de JUNIO DE 2012. Las inscripciones no tendrán valor alguno sin la correspondiente acreditación del pago.

Las solicitudes recibidas con posterioridad al plazo especificado, serán admitidas únicamente si se dispone de espacios libres y según los criterios que adopte el Comité Organizador.

12.- DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA RESERVA DE ESPACIO

El ayuntamiento no procederá a la devolución del importe de la reserva una vez finalizado el plazo de inscripción excepto en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas debidamente justificadas.

13.- ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

Corresponde a la organización el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, pudiendo exigir las comprobaciones que se estimen oportunas. Queda reservado el derecho de admisión, atendiendo a las indicaciones del Comité Organizador, si es el caso. Queda también limitado el derecho de participación al número de espacios y stands disponibles en cada edición. El expositor puede proveerse él mismo de un stand propio, en su caso.

La adjudicación de los espacios y stands será realizada por el Comité organizador, sin posibilidad de reclamo por parte de los expositores.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



14.- OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

La realización de inscripción firmada, obliga al solicitante a participar en la 4ª Fira d'Esport i Turisme de Muntanya y cumplir con todo lo expresado en las presentes bases y el sometimiento a las mismas, así como a las instrucciones técnicas facilitadas por el Comité Organizador y las prescripciones y normas legales vigentes. En el desarrollo de la Feria los expositores participantes acatarán aquellas otras decisiones que el comité adopte para el perfecto funcionamiento del evento.

Será de obligación para los expositores:

- Tener su caseta abierta y con todos los artículos correctamente expuestos media hora antes de la inauguración de la feria y durante **todo el horario de feria abierto al público**.

En caso de no cumplir estas obligaciones la Organización determina que:

- Dicho/s expositor/es perderán sus derechos a exponer en la siguiente edición.

15.- HORARIO DE FERIA

El horario de apertura al público será el siguiente:

Sábado de 10:30h a 14:00h. / 16:30h. 21:00h.

Domingo de 11:00h. 14:00h. / 16:30h. 21:00h.

16.- RACÓ DEL MENJAR

Los expositores situados en el Racó del Menjar, atendiendo a sus peculiaridades, deberán tener unas obligaciones específicas, como también lo son sus necesidades:

- El espacio del Racó del Menjar estará delimitado, aunque las mesas y las sillas serán comunes a todos los expositores presentes;
- La organización preparará la zona con agua, luz y contenedores en número apropiado, pero cada uno deberá aportar un bidón donde vaciar los restos de bebida y evitar su vertido a las calles y/o zonas no adecuadas;
- Deberá indicarse a la organización qué comida se va a ofrecer a los visitantes y a qué precio, a ser posible comida ya preparada.
- Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores;
- El horario de apertura y cierre será de 10:30h. a 21:00h.

En caso de no cumplir estas obligaciones la Organización determina que:

- Dicho/s expositor/es perderán sus derechos a exponer en la siguiente edición.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C

Agencia d'Ocupació i Desenvolupament Local



17.- DECORACIÓN PARTICULAR DE CADA EXPOSITOR

La decoración interior de cada caseta será por cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la organización, no estando permitido perforar ni soldar en la estructura de las casetas ni en el suelo del recinto.

18.- MONTAJE Y DESMONTAJE. DESARROLLO DE LA FERIA

Para el montaje y desmontaje de la decoración particular, los expositores tendrán a su disposición los espacios habilitados al efecto durante los días y horarios que el comité permita para tal fin en cada edición. No se permitirá la entrada de vehículos en el recinto ferial durante el período de apertura de la feria, para aprovisionamiento de productos o material del stand.

19.- PUBLICIDAD

La publicidad será admitida únicamente dentro de los stands o espacios autorizados a cada expositor y deberá limitarse a la que cada expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas cinematográficas o diapositivas, sólo estará permitida cuando no cause molestias a la actividad general de la feria o a otros expositores.

20.- FUERZA MAYOR

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la feria, sin que en tales casos pueda ser exigida responsabilidad alguna.

21.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los posibles litigios, las partes se someten a la competencia de los tribunales con jurisdicción en este municipio.